SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

En la Villa de Ayamonte a veinte y seis de Sept.e
de mil setec.s noventa y vno; los S.res de Concejo, Justi.a
y Regim.to de ella aqui firmaran, fueron enforma-
dos de cabildo para hazer los pesemere al Servicio de
ambas Mag.s y bien comun de esta Rep.ca, de cuio
tenor es el siguiente

Vn Real de vellon. Ayuntam.to de la Carta orden antecedente
de el S.or Intendente de Provincia de Andalucia de fecha veinte
de el Pres.te, Terminante a q.e dentro de quinze dias de
Recivo ala capital un estado de los fruttos y manu-
factura q.e es el q.e corresponde al año pasado de setec.s
noventa, con lo demas contenido en dha Carta orden,
la qual se cumpla y guarde, y por su virtud se forme
el citado estado, y se dirija segun se manda, asi lo
obedecen. se egecute sin demora, y se remita, sin embargo
de q.e no tiene parte en Ayuntam.to, se delaja de
municado oficio alguno, sobre el indicado particular
Asi lo combinco en Ayuntam.to y firmaron dhos S.res de q.e doi fe.

D.n Gregorio Chico
de Guzman

M.l Tirres Chico
de Guzman

Dn Juan Parra
Sevillano

D.n Pedro Gurrea y Herr.a

Dn Juan Antonio
Sanchez